

## CONSULTA PUBLICA PREVIA: NUEVA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Universidades e Investigación, tiene previsto elaborar y tramitar un Anteproyecto de Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia.

A tal efecto, de acuerdo con la aplicación supletoria del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y con el artículo 33 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remite el presente documento para su publicación en la página web de *Participación Ciudadana de la Región de Murcia* durante un plazo de 15 días hábiles, a efectos de recabar la opinión de cuantas entidades y ciudadanos afectados por la norma deseen participar.

De acuerdo con lo expuesto, pasamos a justificar los distintos aspectos de la norma que el artículo 133.1 LPAC propone, a saber: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos y, por último, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

### A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

La investigación y la innovación son una de las principales vías para encontrar soluciones y desarrollar iniciativas con las que poder impulsar la competitividad y sostener el estado de bienestar. Para ello, es necesario fortalecer y mejorar el sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en todos sus niveles (europeo, estatal y regional).

El artículo 10.15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. En el ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posteriormente modificada por la Ley 18/2015, de 10 de diciembre, de Medidas de Actualización en el ámbito de la Actividad Investigadora, Científica, Técnica e Innovadora en el Sector Público Regional y la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo estable de Calidad.

Al amparo de dicha normativa el ejecutivo regional ha venido desarrollando su política de fomento de la investigación y del desarrollo tecnológico orientada a las instituciones académicas y centros de investigación y a facilitar la innovación en las empresas de la Región.

En el ámbito estatal, a la vista de las grandes tendencias nacionales e internacionales en el ámbito de la política científica y de la innovación, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, fue actualizada mediante la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con el objeto de incidir en aquellas cuestiones que han de ser modificadas para mejorar la competitividad del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y para situar estas políticas públicas en el centro del debate social.

A nivel regional, los trabajos de elaboración de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia han identificado diferentes aspectos que invitan a revisar el ámbito normativo autonómico en esta área a fin de adecuarlo a las nuevas necesidades y demandas de la comunidad científica e innovadora y al nuevo marco normativo estatal y europeo.

La nueva ley ha de garantizar que la Región de Murcia esté preparada para afrontar de manera efectiva los nuevos desafíos científicos y tecnológicos relacionados con la inteligencia artificial, la energía, la agroalimentación, la biotecnología o la biomedicina, incluyendo nuevos instrumentos de apoyo a las áreas emergentes y fomentando su investigación y desarrollo.

Además, es crucial que la ley se oriente a fomentar la colaboración entre la ciencia y la industria para generar productos y servicios innovadores que fortalezcan la competitividad promoviendo, por ejemplo, ecosistemas de innovación.

También debe resolver la necesidad de impulsar el emprendimiento científico y tecnológico, fomentando la creación de nuevas empresas basadas en la innovación, así como incubadoras y aceleradoras que ayuden a transformar ideas científicas en productos de valor.

Asimismo, la ley pretende mejorar los sistemas de atracción y retención de talento internacional en un contexto global que ha cambiado y, de este modo, optimizar la capacidad investigadora de la Región de Murcia.

La ley alineará la normativa regional con las políticas de ciencia e innovación de la Unión Europea y del Gobierno de España, facilitando la captación de fondos europeos y la integración en redes de investigación internacionales.

Otro de los aspectos que debe resolver la ley es potenciar la participación de la sociedad en la ciencia, cada vez más relevante. La actualización de la ley podría incluir instrumentos de ciencia ciudadana, donde la población participe en proyectos científicos, aumentando la conciencia social sobre la importancia de la investigación y la innovación en su vida cotidiana.

En definitiva, la nueva ley permitirá adaptar el Sistema Regional de I+D+i a los nuevos tiempos, desafíos y oportunidades, logrando en la Región impulsar la competitividad, atraer inversión, talento y fomentar una economía basada en el conocimiento, alineada con las transformaciones globales y locales, y consolidar una sociedad más innovadora, sostenible y tecnológicamente avanzada.

## B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Los criterios de oportunidad para iniciar la tramitación de una nueva ley no son otros que garantizar el principio de eficiencia y competitividad y que el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación sea un motor de desarrollo regional.

Adicionalmente, la elaboración de la norma se hace en el contexto en el que se están elaborando la Ley de Universidades de la Región de Murcia, la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Industrial para la Región de Murcia. Como recuerda el Informe Draghi, es necesario articular mejor las políticas de I+D+i y las políticas industriales para alcanzar un verdadero liderazgo tecnológico.

## C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

En el marco de la competencia estatualmente atribuida en materia de fomento de la investigación científica y técnica y la innovación en la Región de Murcia se establecen como objetivos específicos de la ley los siguientes:

- a) El impulso de la investigación científica y técnica y la innovación como pilares de la competitividad de la Región de Murcia y el bienestar de sus ciudadanos.
- b) El desarrollo de la investigación científica y técnica en la Región de Murcia mediante la generación de conocimiento en todos los campos del saber.
- c) La internacionalización de la investigación científica y técnica y la innovación, especialmente en el ámbito de la Unión Europea y en los países líderes en investigación científica y técnica.
- d) La formación, la retención, la atracción y el retorno de investigadores a la Región de Murcia en condiciones de igualdad, mérito y capacidad, así como el impulso de la cualificación y de las capacidades del personal del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia.
- e) El fortalecimiento institucional y de las alianzas en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia.
- f) La colaboración público-privada, la transferencia del conocimiento, así como la cooperación transnacional y transdisciplinar entre las distintas áreas de conocimiento.
- g) El fomento de la innovación en todos los sectores, el fortalecimiento de la compra pública innovadora y la creación de entornos económicos e institucionales favorables a la innovación que estimulen la productividad y mejoren la competitividad.
- h) Las iniciativas empresariales y de emprendimiento basadas en los resultados de la investigación científica y técnica.

- i) El desarrollo de la ciencia abierta y el libre acceso a los datos, documentos y resultados generados por la investigación.
- j) La participación abierta de la sociedad en los procesos científicos.
- k) La promoción de la cultura científica y tecnológica y de la ciencia ciudadana entre los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- l) La coordinación de las políticas de ciencia, tecnología e innovación mediante los instrumentos de planificación que garanticen el establecimiento de prioridades en la asignación de recursos, así como de objetivos e indicadores de seguimiento y evaluación.

En conclusión, esta ley proporcionará a la Región de Murcia un marco regulador preciso para impulsar la investigación y la innovación, que redundará en la competitividad de la Región y en el bienestar social de sus ciudadanos.

#### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la vigente Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los cambios en esta materia a nivel estatal y europeo recomiendan actualizar el régimen jurídico autonómico existente en la materia.

Por otro lado, teniendo en cuenta la envergadura de los cambios a acometer, una modificación parcial de la citada Ley, puede generar conflictos normativos que deben evitarse, en aras de la seguridad jurídica. Una regulación completa mediante la aprobación de una nueva Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia, además de cumplir con la mayoría de los principios de buena regulación, resulta más acertada en aras a conseguir los objetivos planteados.

(documento firmado la margen)

DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Fdo.: Antonio Caballero Pérez